

61/14303

#7460



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

7/11/58

Ley por medio de la cual quedan modificados los apartados g) e i) del art. 188 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 del 21 de Dic. 1952

6 Puzas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.
7 de agosto 1958.

00513

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted un proyecto de ley que modifica los apartados g) e i) del artículo 180 de la Ley de Organización Municipal No.3455 del 21 de diciembre de 1952.

Atentamente le saluda,

Marino E. Cáceres
Vicepresidente en funciones.

jpk.

2/14303



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

UNICO.— Quedan modificados los apartados g) e i) del Art.130 de la Ley de Organización Municipal No.3455 del 21 de diciembre de 1952, para que rijan en lo sucesivo así:

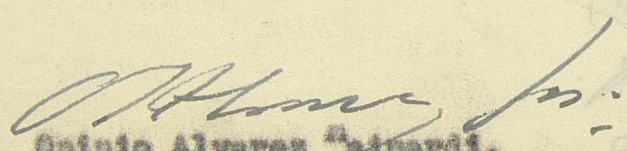
"g) El Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, someterá el expediente, con sus recomendaciones, a la decisión final del Presidente de la República.

i) Cuando no haya proposiciones o cuando éstas no las acepte el Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, se declarará desierto el concurso. En estos casos, con la previa autorización del Presidente de la República se podrá resolver que las obras de que se trate se hagan por convenio de grado a grado, o por administración"

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año 1958; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.


Marino E. Cáceres
Vicepresidente en funciones.


Fabio Otto Hernández
Secretario


Opinio Alvarez ^{Alainardi}
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN CASO LA DICTADURA LEY



LEGISLATURA DEL 19 18

REGISTRADA con el Número 8015

en el folio 357 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 7 de Agosto 19 18

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
7 de agosto de 1958

00565

Señor Lic. Marino E. Cáceres
Vicepresidente de la Cámara de Diputados
en funciones de Presidente
Su Despacho.-

Señor Vicepresidente en funciones:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 513 , de fecha 7 del mes en curso, y del proyecto de ley por medio del cual quedan modificados los apartados g) e i) del Art. 180 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 del 21 de diciembre de 1952.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

01/14304

00566

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
7 de agosto de 1958Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Ley por medio de la cual quedan modificados los apartados g) e i) del Art. 180 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 del 21 de diciembre de 1952.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

P/15421



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Quedan modificados los apartados g) eii) del Art. 180 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 del 21 de diciembre de 1952, para que rijan en lo sucesivo así:

"g) El Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, someterá el expediente, con sus recomendaciones, a la decisión final del Presidente de la República.

1) Cuando no haya proposiciones o cuando éstas no las acepte el Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, se declarará desierto el concurso. En estos casos, con la previa autorización del Presidente de la República se podrá resolver que las obras de que se trate se hagan por convenio de grado a grado, o por administración."

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, Años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-

Marino E. Cáceres
Vicepresidente en funciones

Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Pablo Otto Hernández
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo. Quedan modificadas las apartadas 2) e 11) del artículo 150 de la Ley de Organización Municipal No. 3452 del 21 de diciembre de 1952, para que rijan en lo sucesivo así:

2) El Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, no podrá el expediente, con sus recomendaciones, a la decisión final del Presidente de la República.

3) Cuando no haya proposiciones o cuando éstas no las acepte el Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en cualquier momento el concurso. En estos casos, con la previa autorización del Presidente de la República se podrá recibir que las obras de que se trata se hagan por convenio de grado a grado, o por administración.

Queda en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, el Salón del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, Año LV de la Independencia, 95 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

Enrino E. Cáceres
Vicepresidente en funciones

Pablo Otto Hernández
Secretario

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y anexa de
 No. de escrituras en máquina a razón de dos ejemplares
 intermedios
 Ciudad Trujillo, de
 Jefe de los Oficinas de


LEGISLATURA
 REGISTRADA AL No. del libro letra
 en el folio
 23 de 1958



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

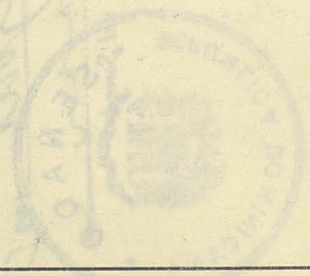
Proy. de ley que modifica los apartados g) e i) de PAG. 2
Art. 180 de la Ley de Organización Municipal No.
3455 del 21 de diciembre de 1952.

República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil
novecientos cincuenta y ocho, Años 115 de la Independencia, 95 de la
Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-

Porfirio Herrera
Presidente

Manuel Joaquin Castillo C.
Secretario

Julio A. Cambier
Secretario



RECIBIDA Y REGISTRADA EN EL SENADO
EL 27 DE AGOSTO DE 1958
SECRETARÍA GENERAL

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proyecto de ley que modifica las disposiciones de la Ley No. 180 de la Ley de Organización Municipal No. 3453 del 21 de diciembre de 1952.

República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

[Faint signatures and text, including 'Presidente' and 'Secretario']

La LEGISLATURA *[Signature]* de 1958
REGISTRADA AL No. *232*
en el folio *2* del libro letra *2*
No. *209* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *209* folios en razón de dos especímenes
interlineales
En la Ciudad de San Pedro de Macoris, República Dominicana, a los *7* días del mes de *agosto* de 1958





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15420

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
11 de agosto de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 566, del 7 del corriente, y significarle que la Ley en virtud de la cual quedan modificados los apartados g) e i) del artículo 180 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 del 21 de diciembre de 1952, ha sido promulgada en fecha 11 de agosto en curso, y registrada bajo el No. 4976.

Le saluda muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
rm/nr

8/15/58